



Escrito de justificación sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la contratación de mínimo 7 y máximo 18 Mezclas de Oxígeno/Helio (Heliox) de Grado Medicinal con un mínimo 72 y un máximo de 180 kits de suministro desechable con equipo en préstamo a título gratuito, para atender las necesidades de las Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos, la Unidad de Cuidados Intensivos Quirúrgicos, la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, el Servicio de Urgencias Pediátricas y las Áreas de Hospitalización General del Hospital Infantil de México Federico Gómez, durante el periodo comprendido a partir del mes de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Objeto

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de la adjudicación directa y lograr las elaboración de un contrato para que las Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos, la Unidad de Cuidados Intensivos Quirúrgicos, la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, el Servicio de Urgencias Pediátricas y las Áreas de Hospitalización General cuenten con mínimo 7 y máximo 18 Mezclas de Oxígeno/Helio (Heliox) de Grado Medicinal con un mínimo 72 y un máximo de 180 kits de suministro desechable, con equipo en préstamo a título gratuito, para estar en posibilidades de dar continuidad y atender a los pacientes a quienes se les han diagnosticado insuficiencia respiratoria tanto de tipo obstructivo de las vías aéreas y/o de tipo restrictivo, así como pacientes post operados de la vía aérea y que requieren recibir una mezcla de oxígeno y aire medicinal y/o una mezcla de helio y oxígeno medicinal adicional para el tratamiento de los pacientes de estos servicios con este tipo de afecciones, así contribuyendo al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.

Antecedentes

Este Hospital ha utilizado la terapia de oxígeno y aire medicinal a alto flujo para atender a los pacientes con diagnóstico de insuficiencia respiratoria como consecuencia de una condición médica o quirúrgica, utilizando para tal efecto dispositivos armados de manera artesanal, que en consecuencia presentan limitaciones para garantizar con la precisión necesaria en el suministro de la mezcla de oxígeno y aire medicinal; las limitaciones que presentan estos equipos armados de manera artesanal son:

- 1) la velocidad de entrega de la mezcla se encuentra limitada a 20 litros por minuto y una proporción de pacientes requieren una velocidad mayor;
- 2) la temperatura puede variarse entre un rango limitado de 36 a 38 grados centígrados, los equipos utilizados pueden variar la temperatura entre 36 y 42 grados centígrados;
- 3) durante el proceso armado del equipo y de humidificación de la mezcla de oxígeno/aire medicinal existe exposición del sistema al medio ambiente con lo que se incrementa el riesgo de neumonía asociada al uso de dispositivos médicos; el control de este tipo de infecciones es considerado como una prioridad para brindar una atención segura y con el menor riesgo lo cual es evaluado en los procesos de certificación hospitalaria.

La cantidad de equipos con los que cuenta el Hospital resulta insuficiente para la demanda de atención de este tipo de terapia de alta velocidad, lo cual se ha incrementado a lo largo de los últimos cinco años hasta un número de 25 pacientes en promedio al mes, dejando sin posibilidad de atención a otros pacientes que requieren este tipo de terapia.

Los equipos utilizados actualmente también son empleados para la atención de pacientes que requiere terapia de presión positiva continua de la vía aérea (CPAP de burbuja), el número con que se cuenta limitan la atención de estos pacientes que requieren este tipo de terapia obligando a atenderlos con dispositivos invasivos que conllevan riesgos mayores.

El Helio es un gas que tiene como característica física principal el ser menos denso que el oxígeno y el aire medicinal, al ser administrado en una mezcla de helio/oxígeno, junto con un dispositivo de alto flujo/alta velocidad y otros medicamentos según los requiera el paciente, es posible mejorar los datos de dificultad respiratoria que ocurren como consecuencia de la obstrucción de la vía aérea durante la inspiración, aumentar la cantidad de oxígeno que llega al torrente sanguíneo, mejorar la eliminación de bióxido de carbono y mejorar los datos de dificultad respiratoria que ocurren a consecuencia del mecanismo de hiperinsuflación dinámica del tórax como consecuencia de la obstrucción de la vía aérea que ocurre durante la espiración. La mezcla de helio/oxígeno inhalado está indicado en pacientes que tienen insuficiencia respiratoria hipóxica hipercápnica como consecuencia de obstrucción de la vía aérea por condiciones médicas o postquirúrgicas y puede llegar





a prevenir el uso de terapias de tipo invasivo. Las complicaciones pueden ser graves y algunas de ellas requieren tratamientos prolongados que generalmente se administran en el servicio de cuidados intensivos.

Descripción del servicio.

La Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos, Unidad de Cuidados Intensivos Quirúrgicos, la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales el Servicio de Urgencias Pediátricas y las Áreas de Hospitalización General requieren de **mínimo 7 y máximo 18 Mezclas de Oxígeno/Helio (Heliox) de Grado Medicinal con un mínimo 72 y un máximo de 180 kits de suministro desechable, con equipo en préstamo a título gratuito**, para poder llevar a cabo las actividades inherentes a la atención de pacientes con diagnóstico de insuficiencia respiratoria debido a condiciones médicas o quirúrgicas, el servicio a contratar debe de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

I. Heliox:

Se requiere gas grado médico para administración por inhalación, que contenga Helio (He) en concentración de 80% y 20 % de Oxígeno (O₂) de grado médico, para aliviar los síntomas de la obstrucción de las vías aéreas superiores e inferiores, en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de dos pacientes al mes, por un periodo de atención de tres días para cada paciente a una velocidad de flujo promedio de 12 L/min.

La mezcla descrita debe ser suministrada en cilindros portátiles, mismos que deben ser compatibles técnicamente con el equipo solicitado para la administración de la mezcla de gas a los pacientes, con objeto de obtener resultados precisos y exactos.

La mezcla de Heliox debe cumplir los requisitos de gas medicinal y debe tener la aprobación para uso clínico de la FDA y/o de la COFEPRIS en México.

II. Equipos de Uso Clínico:

a. Para la **Terapia de Suministro Nasal a Alta Velocidad de la Mezcla Aire/Oxígeno de Grado Medicinal** se requieren como mínimo 6 (seis equipos incluidos como parte integral de los Kits de suministro desechable descritos en el punto III) para la atención de máximo de 180 (ciento ochenta) pacientes para el periodo de abril a diciembre 2019, los equipos quedarán en el Servicio de Terapia Respiratoria.

b. Para la **Terapia de Suministro Nasal a Alta Velocidad de la Mezcla Oxígeno/Helio (Heliox) de Grado Medicinal** se requieren como mínimo 2 (dos equipos) para la atención de máximo 18 (dieciocho) pacientes para el periodo de abril a diciembre 2019, los equipos quedarán en el Servicio de Terapia Respiratoria.

Estos equipos deben ser proporcionados por el proveedor adjudicado en calidad de préstamo, a título gratuito de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para esta institución mientras esté vigente el contrato.

En caso de requerimientos adicionales, el Hospital, a través del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, solicitará al proveedor adjudicado, mediante escrito, la solicitud de entrega de lo requerido, que también deberá ser en préstamo a título gratuito

III. Kits de suministro desechable para pacientes recién nacidos (incluyendo prematuros) y pacientes pediátricos-adultos.

a) Para la **Terapia de Suministro Nasal a Alta Velocidad de la Mezcla Aire/Oxígeno de Grado Medicinal** se requieren **mínimo 72 y máximo 180 kits** para la atención de pacientes, del mes de abril a diciembre 2019.

Los equipos y consumibles cumplen con todas las siguientes características técnicas:

90





Los equipos deberán contar con las siguientes características técnicas:

1.- Equipo que se utiliza para otorgar humedad y temperatura a la mezcla de Oxígeno/Helio de grado medicinal, que puede ser entregada al paciente con velocidades de 1 a 40 litros por minuto, a una concentración programable de oxígeno/Helio terapéutico, para el tratamiento de pacientes desde recién nacidos hasta pacientes adultos y que consta de:

1.1 Pantalla interconstruida, con despliegue simultáneo de: velocidad de flujo suministrada (L/min), porcentaje de O₂ suministrado (%) y temperatura suministrada (°C). Con ícono indicador de tipo de circuito/cartucho (bajo o alto flujo), ícono de batería cargándose (tiempo de batería 15 minutos), íconos de alarma de manera simultáneas.

1.2 Control de ajuste con botón selector para los siguientes parámetros y rangos

1.2.1 Temperatura con rango inferior de 33°C y rango superior de 43°C

1.2.2 Porcentaje de Oxígeno con rango inferior de 21% y rango superior de 100°C

1.2.3 Flujo o caudal con rango inferior de 1L/min y rango superior de 40 L/min

1.3 Alarmas visibles y auditivas de los siguientes aspectos

1.3.1 Batería baja

1.3.2 Vía de agua defectuosa

1.3.3 De cartucho/circuito

1.3.4 Tubo bloqueado

1.3.5 Fallo General

1.4 Mezclador electrónico de gases (aire-oxígeno) Interconstruido al equipo

1.5 Monitor de oxígeno interconstruido al equipo

1.6 Botón selector para modificación de parámetros

1.7 Tecla silencio de alarma

1.8 Tecla modo en espera

1.9 Panta pie y poste de fijación para que el sistema sea portátil y de uso inmediato.

1.10 Sensor de oxígeno Sensor de helio

1.11 Filtros de aire y oxígeno y helio

1.12 Mangueras de conexión oxígeno con conector macho tipo Chemetron y manguera de helio con conexión a tanque de suministro

1.13 Mini Reguladores de presión de oxígeno y helio

2. Consumibles y Desechables

2.1 Kit de suministro de alta velocidad desechable para paciente neonatal prematuro con rango de flujo de 1 a 8 L/min con duración de 30 días, que incluye lo siguiente:

2.1.1 Un Cartucho de transferencia de vapor de agua de bajo flujo

2.1.2 Un Circuito de Suministro de Manguera Lisa- Trilumen

2.1.3 Una Unidad Térmica

2.1.4 Dos Cánulas Nasales de tamaño a seleccionar de acuerdo con las necesidades de la Institución.

2.1.5 Una Espiga

2.2 Kit de suministro de alta velocidad desechable para paciente pediátrico adulto con rango de flujo de 5 a 40 L/min y con duración de 30 días que incluye lo siguiente:

2.2.1 Un Cartucho de transferencia de vapor de agua de Alto flujo

2.2.2 Un Circuito de Suministro de Manguera Lisa- Trilumen

2.2.3 Una Unidad Térmica

2.2.4 Dos Cánulas Nasales de tamaño a seleccionar de acuerdo con las necesidades de la Institución.

2.2.5 Una Espiga

2.3 Dos conectores mensuales para suministrar nebulizaciones con dispositivo Aeroneb





1. Equipo que se utiliza para otorgar humedad y temperatura a la mezcla de Aire/Oxígeno de grado medicinal, que puede ser entregada al paciente con velocidades de 1 a 40 litros por minuto a una concentración programable de oxígeno de O₂, para el tratamiento de pacientes recién nacidos hasta pacientes adultos y que consta de:

1.1 Pantalla inter-construida, con despliegue simultáneo de: velocidad de flujo suministrada (L/min), porcentaje de O₂ suministrado (%) y temperatura suministrada (°C). Con ícono indicador de tipo de circuito/cartucho (bajo o alto flujo), ícono de batería cargándose (tiempo de batería 15 minutos), íconos de alarma de manera simultáneas.

1.2 Control de ajuste con botón selector para los siguientes parámetros y rangos

1.2.1 Temperatura con rango inferior de 33°C y rango superior de 43°C

1.2.2 Porcentaje de Oxígeno con rango inferior de 21% y rango superior de 100°C

1.2.3 Flujo o caudal con rango inferior de 1L/min y rango superior de 40 L/min

1.3 Alarmas visibles y auditivas de los siguientes aspectos

1.3.1 Batería baja

1.3.2 Vía de agua defectuosa

1.3.3 De cartucho/circuito

1.3.4 Tubo bloqueado

1.3.5 Fallo General

1.4 Mezclador electrónico de gases (aire-oxígeno) Interconstruido al equipo

1.5 Monitor de oxígeno interconstruido al equipo

1.6 Botón selector para modificación de parámetros

1.7 Tecla silencio de alarma

1.8 Tecla modo en espera

1.9 Pestaña y poste de fijación para que el sistema sea portátil y de uso inmediato.

1.10 Sensor de oxígeno

1.11 Filtros de aire y oxígeno

1.12 Mangueras de conexión aire y oxígeno con conector macho tipo Chemetron

1.13 Mini Reguladores de presión de aire y oxígeno

2.- Consumibles y Desechables:

2.1 Kit de suministro de alta velocidad desechable para paciente neonatal prematuro con rango de flujo de 1 a 8 L/min con duración de 30 días, que incluye lo siguiente:

2.1.1 Un Cartucho de transferencia de vapor de agua de bajo flujo

2.1.2 Un Circuito de Suministro de Manguera Lisa- Trilumen

2.1.3 Una Unidad Térmica

2.1.4 Dos Cánulas Nasales de tamaño a seleccionar de acuerdo con las necesidades de la Institución.

2.1.5 Una Espiga.

2.2 Kit de suministro de alta velocidad desechable para paciente pediátrico adulto con rango de flujo de 5 a 40 L/min y con duración de 30 días que incluye lo siguiente:

2.2.1 Un Cartucho de transferencia de vapor de agua de Alto flujo

2.2.2 Un Circuito de Suministro de Manguera Lisa- Trilumen

2.2.3 Una Unidad Térmica

2.2.4 Dos Cánulas Nasales de tamaño a seleccionar de acuerdo con las necesidades de la Institución.

2.2.5 Una Espiga.

b) Para la Terapia de Suministro Nasal a Alta Velocidad de la Mezcla Oxígeno/Helio (Heliox) de Grado Medicinal se requieren de mínimo 72 y máximo 180 Kits para la atención mensual de igual número de pacientes.





Investigación de mercado

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción X y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se menciona que la investigación de mercado se llevó a cabo a través de la comparación de información obtenida de la Plataforma CompraNet y de las propuestas presentadas por proveedores, dando como resultado el FO-CON-05 que se anexa al presente escrito. (Anexo 1).

Motivación y fundamentación legal del procedimiento de contratación propuesto para el supuesto de excepción.

El análisis y justificación para la contratación del **Servicio Integral de Terapia de Suministro Nasal a Alta Velocidad de la Mezcla Oxígeno/Helio (Heliox) de Grado Medicinal con equipo** para las Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos, la Unidad de Cuidados Intensivos Quirúrgicos, la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, el Servicio de Urgencias Pediátricas y las Áreas de Hospitalización General en este Hospital se fundamentan en:

En el Hospital es importante la contratación del **Servicio Integral de Terapia de Suministro Nasal a Alta Velocidad de la Mezcla Oxígeno/Helio (Heliox) de Grado Medicinal con equipo** en virtud de que, este es un recurso de soporte de vida indispensable para el manejo de los pacientes pediátricos con diagnóstico de insuficiencia respiratoria de etiología médica o quirúrgica.

Dado que nuestra Institución tiene una población susceptible de cursar con dichas patologías, resulta indispensable contar con el **Servicio Integral de Terapia de Suministro Nasal a Alta Velocidad de la Mezcla Oxígeno/Helio (Heliox) de Grado Medicinal con equipo**, ya que en caso de presentarse la necesidad del mismo este se tiene que suministrar de forma expedita.

También es importante contar con los equipos que cumplen con las especificaciones solicitadas por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, para así proporcionarle al paciente seguridad, confianza y eficiencia en su periodo de tratamiento.

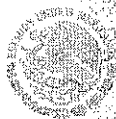
Así mismo los niños que son atendidos en las **Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos, la Unidad de Cuidados Intensivos Quirúrgicos, la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, el Servicio de Urgencias Pediátricas y las Áreas de Hospitalización General** que cursan insuficiencia respiratoria son los más beneficiados con la aplicación de esta terapia.

Un grupo particularmente beneficiado con la administración de la mezcla Oxígeno/Helio son los pacientes con diagnóstico de estenosis subglótica que son sometidos al procedimiento quirúrgico conocido como traqueoplastia. En estos pacientes el suministro de la mezcla Oxígeno/Helio durante el proceso de retiro de ventilación mecánica incrementaría las posibilidades de extubación exitosa, reducir el riesgo de lesión en el sitio de la reconstrucción traqueal durante la reintubación, lo que obligarían a la reintervención quirúrgica. Contar con el suministro de Oxígeno/Helio permitiría también valorar la posibilidad de intervenir quirúrgicamente a niños más pequeños y realizar la reconstrucción quirúrgica en un tiempo, evitando el uso de traqueostomía posterior a la intervención quirúrgica.

Con esta contratación se le permite a las **Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos, la Unidad de Cuidados Intensivos Quirúrgicos, la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, el Servicio de Urgencias Pediátricas y las Áreas de Hospitalización General**, cumplir con las funciones propias para el tratamiento de pacientes con dificultad respiratoria que lo requieran, motivo por el cual es necesario contar con los equipos y gas helio de forma continua manera continua, razón que resulta ser de vital importancia que estos sean proporcionados dentro de los mayores parámetros.

En este orden se entiende que el contar con un servicio que permita atender conforme a las necesidades de los pacientes y así se evitarán periodos prolongados de hospitalización incrementando costos, ya que se disminuyen al mínimo los tiempos y se utilizan en toda su capacidad las instalaciones y los recursos humanos médicos, esto en la atención oportuna de los pacientes y requirientes de servicios hospitalarios del sector infantil.





2.4 Mezcla Oxígeno/Helio (Heliox) grado Médico)

2.4.1 Cilindros con capacidad de 3.73 m3 y con una concentración de 80 % Helio y 20% Oxígeno para proporcionar la terapia a dos pacientes mensuales durante tres días a tasa de flujo promedio de 12 L/min.

2.4.2 Se suministran en cantidad necesaria para la Unidad Hospitalaria requirente para la atención mensual de dos pacientes durante tres días cada uno, a una velocidad de flujo promedio de 12 L/min.

2.4.3 Se realizarán los cambios de cilindros conforme la Unidad Médica solicite.

Adicionalmente el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo para el Hospital, capacitación en lo relativo a la puesta en marcha y operación de los equipos, así como la manera de armar los Kits de Alta Velocidad y su instalación en los equipo, esta capacitación será proporcionada al Servicio de Terapia Respiratoria en los 4 turnos laborables con los que cuenta el servicio.

Plazos y condiciones de entrega

Plazo de entrega

La contratación del servicio es para cubrir necesidades del periodo comprendido a partir del mes de abril al 31 de diciembre del año 2019, el contrato derivado de la presente solicitud deberá de ser abierto con precio fijo.

Lugar de entrega

El Servicio Integral de Terapia de Suministro Nasal a Alta Velocidad de la Mezcla Oxígeno/Helio (Heliox) de Grado Medicinal con equipo serán prestados en las Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos, la Unidad de Cuidados Intensivos Quirúrgicos, la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, el Servicio de Urgencias Pediátricas y las Áreas de Hospitalización General del Hospital Infantil de México Federico Gómez, conforme a necesidades de los servicios durante la vigencia del contrato.

El servicio de Suministro Nasal a Alta Velocidad de la Mezcla de Oxígeno/Helio de Grado Medicinal será prestado en el Servicio de Terapia Respiratoria, conforme a necesidades de dos pacientes durante tres días a un flujo promedio de 12 L/min durante la vigencia del contrato.

El proveedor entregará una hoja de control de la mezcla Oxígeno/Helio de cada cilindro, la que contendrá el número de serie del cilindro entregado, deberá ser requisitada por el área usuaria, firmada de visto bueno por el Jefe de Servicio y será devuelta al proveedor en cada cambio de cilindro.

El proveedor entregará una hoja de control de los Kits entregados al Servicio de Terapia Respiratoria indicando su contenido, número de serie y caducidad, que deberá ser requisitada y firmada de visto bueno por el Jefe del Servicio de Terapia Respiratoria y será devuelta al proveedor.

El área usuaria firmará la hoja de control correspondiente, debiendo pasar posteriormente el proveedor al Departamento de Almacenes a solicitar el sello de recibido de Lunes a Viernes dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en Dr. Márquez, Núm. 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México Tel. 52-28-99-17, ext. 2427. Para el inicio de trámite de pago.

El proveedor deberá entregar mediante oficio libre, la relación de números telefónicos en los que se solicitara Soporte Técnico y atención a clientes, así como los nombres de las personas que podrán atender de manera presencial las 24hrs del día durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá entregar una hoja de control de supervisión del funcionamiento y mantenimiento preventivo/correctivo individual de los equipos utilizados para el Suministro Nasal a Alta Velocidad de la Mezcla Aire/Oxígeno y Oxígeno/Helio (Heliox) de Grado Medicinal, la cual deberá permanecer en el Servicio de Terapia Respiratoria.

El proveedor se compromete a sustituir el o los equipos que presente fallo en su funcionamiento en un lapso de 24 horas a partir de la fecha y hora de reporte.





Así mismo el no contar con este servicio originaría tiempos ociosos, traslados hacia otros hospitales de nuestros pacientes y la renta de equipos para satisfacer las necesidades del hospital, esto originaría costos adicionales muy importantes en estos conceptos.

Las ventajas que tiene el empleo de esta terapia es reducir la dificultad respiratoria e insuficiencia respiratoria de manera temprana, mejorando la oxigenación de los pacientes y la eliminación de bióxido de carbono, que en combinación con una monitorización correcta y el uso de terapias adicionales en el grupo de pacientes anteriormente descritos, reduce el riesgo de la progresión de la dificultad e insuficiencia respiratoria. Así mismo evita graves trastornos pulmonares a través de la terapia otorgada y que mejora notablemente el tratamiento de varias enfermedades consideradas como mortales.

La solicitud de excepción a licitación pública para contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa el **Servicio Integral de Terapia de Suministro Nasal a Alta Velocidad de la Mezcla Oxígeno/Helio (Heliox) de Grado Medicinal con suministro de equipo**, se fundamenta en el artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto y en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 72 fracción I de su Reglamento.

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establece que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El artículo 22 establece en su fracción II la facultad que tiene ese H. Órgano Colegiado para dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como es el caso que nos ocupa.

El artículo 25 resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 33901 para la contratación del servicio antes indicado, autorizada mediante oficio 5430/0077/2019 firmado por el Jefe del Departamento de Presupuesto y la Subdirección de Recursos Financieros, mismo que se acompaña al presente documento.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III de la Ley en la materia, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de adjudicación directa.

El artículo 40 cita que "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente dictamen obteniendo las mejores condiciones para el estado.

Así mismo se hace mención que la empresa propuesta para la adjudicación cuenta con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Artículo 41, fracción I

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:





"I.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte."

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

"I.- La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción I, se acreditará con la investigación de mercado, mediante la obtención de por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice el Área requirente o el Área técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia."

La adjudicación directa solicitada resulta procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 41 F. I de la LAASSP y 72 F. I de su Reglamento, porque hasta el momento no existe en el mercado ninguna otra opción del servicio solicitado que pudiera sustituirlo o remplazarlo, para tal efecto se anexan las cotizaciones de las empresas, mediante las cuales manifiestan la negativa de solicitud de cotización, las cuales se encuentran integradas en el (Anexo 1) del presente escrito de justificación.

Terminación Anticipada:

Durante la vigencia del Contrato, "El Hospital", podrá en cualquier momento dar por terminada la relación contractual, cuando exista caso fortuito o fuerza mayor o concurren razones de interés general, o bien, se extinga la necesidad de adquirir la entrega de los bienes contratados, lo anterior de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Monto estimado

El importe total de 7 Mezclas de Oxígeno/Helio (Heliox) de Grado Medicinal es de \$338,604.00 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cuatro pesos 00/100 M.N.) y un máximo de 18 Mezclas de Oxígeno/Helio (Heliox) de Grado Medicinal es de \$870,696.00 (Ochocientos Setenta Mil Seiscientos Noventa y Seis pesos 00/100 M.N.) y con un mínimo de 72 kits de suministro desechable con equipo en préstamo a título gratuito de \$313,300.00 (Trescientos Trece Mil Trescientos pesos 00/100 M.N.) y máximo 180 kits de suministro desechable con equipo en préstamo a título gratuito de \$783,000.00 (Setecientos Ochenta y Tres Mil pesos 00/100 M.N.) Importes que ya incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

Monto total estimado por los dos servicios es de mínimo \$651,904.00 (Seis Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuatro Pesos 00/100 MN) y máximo \$1,653,696.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Tres Mi Seiscientos Noventa y Seis Pesos 00/100 MN), importes que ya incluyen el impuesto al valor agregado (IVA)

Partida Presupuestal:

33901 "Contratación de Servicios con Terceros".





Forma de pago propuesta

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del Hospital.

Persona propuesta para la adjudicación

PRAXAIR MÉXICO, S. De R.L. de C.V., proveedor propuesto, tienen la capacidad y experiencia para comercializar el Servicio Integral de Terapia de Suministro Nasal a Alta Velocidad de la Mezcla Oxígeno/Helio (Heliox) de Grado Medicinal con equipo y además es quien cumple técnicamente con lo que las áreas requieren.

El domicilio fiscal de la empresa es: C. Biólogo Maximino Martínez #3804, Col. San Salvador Xochimanca, C.P. 02870, Del. Azcapotzalco, Cd. de México.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción

Eficiencia: Con la realización de una adjudicación directa, se puede obtener el Servicio Integral de Terapia de Suministro Nasal a Alta Velocidad de la Mezcla Oxígeno/Helio (Heliox) de Grado Medicinal con equipo para atender las necesidades de las Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos, la Unidad de Cuidados Intensivos Quirúrgicos, la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, el Servicio de Urgencias Pediátricas y las Áreas de Hospitalización General del Hospital Infantil de México Federico Gómez, ya que se invita a proveedores que cuentan con capacidad de respuesta, así mismo se cumplen los objetivos del Hospital.

Eficacia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre, se toma en cuenta al que tiene la capacidad de respuesta y que cuenta con el servicio solicitado, lo cual se determinó con la investigación de mercado realizada para la adquisición.

Conclusión

De acuerdo a lo señalado en el objeto del presente escrito y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cubrir y cumplir en tiempo y forma con el abastecimiento requerido por el área usuaria.

Se solicita se dictamine procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa de los bienes solicitados y se realicen las acciones pertinentes a fin de estar en condiciones de llevar el desarrollo de las actividades inherentes a estas áreas ya que al contar con este Servicio el Hospital podrá atender en tiempo y forma a los pacientes y utilizar eficientemente los insumos y la mano de obra con que cuenta esta institución, y así se evita que inicien tratamientos, que podrían generar costos adicionales.

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA

Se firma el presente el día 20 de marzo del 2019 en la Ciudad de México.

Área requirente

Dr. Alberto Jarillo Quijada
Jefe del Servicio de Terapia Respiratoria

Área requirente

Dr. Jaime Penchina Grub
Jefe del Servicio de
Cirugía de Tórax y Endoscopia

Autorizó técnicamente

Dra. Mónica Villa Guillén
Directora Médica

Área Requirente

Dr. Adrián Chávez López
Jefe del Departamento de
Terapia Intensiva Pediátrica

Yo. Bo. Técnico

Dr. Magdalena Cerón Rodríguez
Subdirectora de Asistencia Médica

Las presente firmas corresponden a la última hoja del escrito de justificación sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la contratación del Servicio Integral de Terapia de Suministro Nasal a Alta Velocidad de la Mezcla Oxígeno/Helio (Heliox) de Grado Medicinal con equipo para atender las necesidades de los pacientes las Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos, la Unidad de Cuidados intensivos Quirúrgicos, la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, el Servicio de Urgencias Pediátricas y las Áreas de Hospitalización General del Hospital Infantil de México Federico Gómez durante el periodo comprendido del mes de abril al 31 de diciembre de 2019.



2019
Emiliano Zapata